

JEP

SEC. MEDIOS

5550

OFICIO

Sr. Jefe de Gobierno
Lic. Horacio Rodríguez Larreta
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

S / D



Tengo el agrado de dirigirme a Ud para comunicarle que en el marco de los autos caratulados "**ROMA FACUNDO NICOLAS y OTROS C/ GCBA S/ AMPARO - LICITACION**", (EXpte.: 2514-2018/0) en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario nº 18, a mi cargo, Secretaría 35, a cargo del Dr. Carlos Tambussi, sito en Tacuarí 124 3er piso depto. B, he resuelto lo siguiente: *"Hacer saber la existencia y estado procesal del presente proceso colectivo caratulado "ROMA FACUNDO NICOLAS y OTROS C/ GCBA S/ AMPARO - LICITACION", (EXpte.: 2514-2018/0), cuyo objeto es (...) se condene a cesar de inmediato en la ilegitimidad en la que los demandados han incurrido al proceder al llamado a la licitación pública N° 08/CBAS/17 y/o en el marco de los procedimientos administrativos y/o de contratación que resulten pertinentes en función del objeto que aquí se plantea; se declare la nulidad absoluta de todos los actos administrativos y/o de la administración que autoricen, aprueben y/o ejecuten de algún modo la licitación de marras y/o cualquier otra que tenga el mismo objeto cuestionado y se dejen sin efecto todas las obras y/o trabajos y/o servicios que tuvieran principio de ejecución con motivo de los procedimientos de contratación precipitados retrotrayéndose a su estado original. (...)".*

Asimismo he dispuesto:

"Otorgar a todas aquellas personas que pudieran tener un interés en el resultado del litigio, el plazo de diez días (10) para que se presenten en el expediente, constituyan domicilio y manifiesten lo que por derecho corresponda, bajo

apercibimiento de continuar el juicio según su estado, y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 84 y ss. del CCAyT.”

En consecuencia a lo mentado ut supra, he ordenado que:

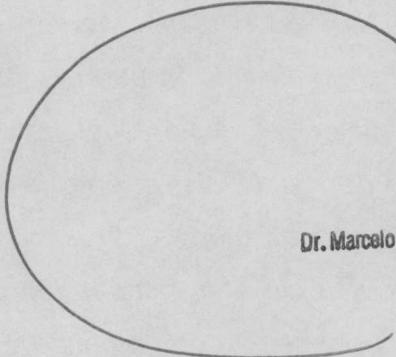
“A fin de darle la debida publicidad al presente y notificar lo arriba dispuesto:

Ordenar su difusión en la página www.buenosaires.gov.ar. A tal fin, ofíciuese al GCBA, quedando a cargo de la parte su confección -a firma del suscripto- y diligenciamiento, requiriéndole la colocación de un banner en la página de inicio del sitio por el plazo de 10 días desde la recepción del oficio.”

Se halla autorizado para diligenciar el presente el Dr. Hernán Roberto Mirasole
T: 127 F: 476 del CPACF.

Aprovecho la ocasión para distinguidamente saludarlo.

Atte.



Dr. Marcelo Alberto López Alfonso
JUEZ

Se le Medi al

5550

OFICIO

Sr. Jefe de Gobierno
Lic. Horacio Rodríguez Larreta
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

S / D



Tengo el agrado de dirigirme a Ud para comunicarle que en el marco de los autos caratulados "**ROMA FACUNDO NICOLAS y OTROS C/ GCBA S/ AMPARO - LICITACION**", (EXPTE.: 2514-2018/0) en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario nº 18, a mi cargo, Secretaría 35, a cargo del Dr. Carlos Tambussi, sito en Tacuarí 124 3er piso depto. B, he resuelto lo siguiente: "Hacer saber la existencia y estado procesal del presente proceso colectivo caratulado "**ROMA FACUNDO NICOLAS y OTROS C/ GCBA S/ AMPARO - LICITACION**", (EXPTE.: 2514-2018/0), cuyo objeto es "(...) se condene a cesar de inmediato en la ilegitimidad en la que los demandados han incurrido al proceder al llamado a la licitación pública N° 08/CBAS/17 y/o en el marco de los procedimientos administrativos y/o de contratación que resulten pertinentes en función del objeto que aquí se plantea; se declare la nulidad absoluta de todos los actos administrativos y/o de la administración que autoricen, aprueben y/o ejecuten de algún modo la licitación de marras y/o cualquier otra que tenga el mismo objeto cuestionado y se dejen sin efecto todas las obras y/o trabajos y/o servicios que tuvieran principio de ejecución con motivo de los procedimientos de contratación precipitados retrotrayéndose a su estado original. (...)".

Asimismo he dispuesto:

"Otorgar a todas aquellas personas que pudieran tener un interés en el resultado del litigio, el plazo de diez días (10) para que se presenten en el expediente, constituyan domicilio y manifiesten lo que por derecho corresponda, bajo

apercibimiento de continuar el juicio según su estado, y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 84 y ss. del CCAyT.

En consecuencia a lo mentado ut supra, he ordenado que:

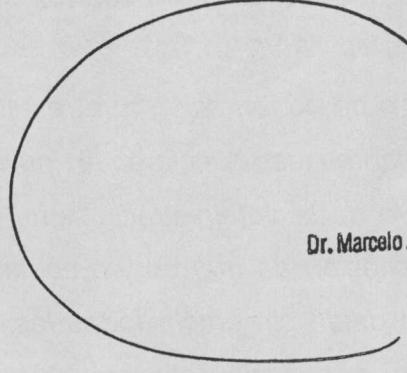
"A fin de darle la debida publicidad al presente y notificar lo arriba dispuesto:

Ordenar su difusión en la página www.buenosaires.gov.ar. A tal fin, ofíciense al GCBA, quedando a cargo de la parte su confección -a firma del suscripto- y diligenciamiento, requiriéndole la colocación de un banner en la página de inicio del sitio por el plazo de 10 días desde la recepción del oficio."

Se halla autorizado para diligenciar el presente el Dr. Hernán Roberto Mirasole
T: 127 F: 476 del CPACF.

Aprovecho la ocasión para distinguidamente saludarlo.

Atte.



Dr. Marcelo Alberto López Alfonso
JUEZ



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Oficio judicial

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Nuevo Oficio [5550-18]

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.